Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	**Viernes 22 de mayo**	**Número 96**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Ilma. Sra. doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de declaración menor cuantía-reclamación de cantidad número 458/89, promovidos por Julián Palacios Nozal representado por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado María Jesús Cuéllar Nebreda, contra Agrupación Cazadores de Villadiego (representante legal), Luis Juez Ezquerra, Jesús Zarraicoechea Ateechevarría, Gregorio García Conde, herederos desconocidos del Sr. Bongiovanni Guy Hosephlino y Asociac. Agrupación Cazadores «Les Cotos Diovanni» (representante legal), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernando Santamaría Alcalde en nombre y representación de don Julián Palacios Nozal, contra Asociación de la Agrupación de Cazadores «Les cotos Diovanni», herederos desconocidos del Sr. Bongiovanni Guy Hosephlino, Gregorio García Conde, Jesús Zarraicoechea Ateechevarría, Luis Juez Ezquerra, y Agrupación de Cazadores de Villadiego, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a indemnizar solidariamente al actor con la cantidad de un millón doscientas veinte mil pesetas (1.220.000 pesetas), más los intereses legales sin hacer pronunciamiento expreso en costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. — Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Zarraicoechea Ateechevarría, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2110.—7.920

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 0067/91, instado por Pedro Corada Hidalgo, contra Comunidad de Vecinos, Comunidad de Aguas Privadas y Ayuntamiento de Sargentes de la Lora, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar a Comunidad de Aguas Privadas de la Localidad de Sargentes de la Lora y Comunidad de Vecinos de la misma localidad cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2111.—3.000

———

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — En nombre de su Majestad el Rey. — El Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia

número dos de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 354/91, promovidos a instancia de don Lorenzo Marcos Mambrillas, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Roberto Santamaría Villorejo y en su defensa el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don Enrique Plaza Fernández Villa, doña María Carmen Plaza Fernández Villa y doña Victoria Plaza Fernández, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda, asistido del Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río y los demandados Comunidad de Propietariso Avda. Generalísimo número tres, doña María Paz Escribano Villanueva y don Antonio Plaza Fernández Villa, lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo en nombre y representación de don Lorenzo Marcos Mambrillas debo condenar y condeno a los demandados Comunidad de Propietarios de la Avda. Generalísimo, n.º 3, en situación de rebeldía, don Enrique Plaza Fernández Villa, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, doña María Paz Escribano Villanueva, en rebeldía, don Antonio Plaza Fernández Villa, en rebeldía, doña María del Carmen, doña María Victoria Plaza Fernández Villa, representados por el Procurador señor Manero de Pereda a que abonen solidariamente al actor la suma de ciento ochenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas (184.648 pesetas), más los intereses del artículo 921 de la L. E. C., con desestimación de las restantes pretensiones, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. — Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, los pronuncio, mando y firmo. — Firmada y publicada en el mismo día de su fecha.

En Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — E/., Juan Carlos Fernández Llorente. — El Secretario (ilegible).

2153.—7.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición, promovidos por Lorenzo Marcos Mambrilla, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo y dirigido por el Letrado señor Mariscal Pérez, contra Entidad Viajes Algar, S.A., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Lorenzo Marcos Mambrilla, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, contra Viajes Algar, S.A., en rebeldía en estas actuaciones, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones del actor, con expresa imposición, a esta parte, de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2045.—4.860

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 48/92, sobre reclamación de 9.041.262 pesetas seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Juan Pablo Hernández Calderón y otros, cuyo último domicilio lo tuvo éste en Viana de Cega (Valladolid), calle La Iglesia, 24, en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate al demandado don Juan Pablo Hernández Calderón, para que en el término de nueve días, se persone y los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar, haber practicado el embargo sobre los bienes propiedad del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del demandado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

2183.—3.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 420/91, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don José Ignacio Galilea Antón, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 420/1991, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don José Ignacio Galilea Antón.

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueden embargarse al deudor don José Ignacio Galilea Antón y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de tres millones novecientos setenta y cuatro mil setenta y una pesetas de principal, y 2.229.462 pesetas presupuestadas para intereses y costas, que se imponen a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días. — Así lo pronuncio, mando y firmo, doy fe. — E/. Rubricado. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Ignacio Galilea Antón, en ignorado paradero, así como de notificación a su esposa doña Amparo Alvarez Rodríguez, de la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre las fincas rústicas, n.º 22.563 inscrita al folio 188, del tomo 1.069, y la finca n.º 21.459, inscrita al folio 93, tomo 1.049 del Registro de Miranda de Ebro, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Felisa Herrero Pinilla.

2112.—5.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 91/92, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil «Albino Dos Santos Ibérica, S.A.», representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la entidad «Discuber, S.A.», cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 4.812.351 pesetas de principal, y 1.600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Se hace constar que se ha acordado el embargo, sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de la demandada, de las cantidades que por ingresos del I.V.A. correspondiente al ejercicio de 1991 deben ser devueltas a la misma.

Y para que sirva de cédula de citación de remate y notificación del embargo trabado a la demandada «Discuber, S.A.», expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

2115.—3.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta localidad, se notifica a D.ª Josefina Solera Parra, con D.N.I. 10.091.338, nacida en Belmonte (Cuenca), hija de José y Amelia, con último domicilio conocido en C/. Teodoredo, 4, de Madrid y en la actualidad en paradero desconocido, la sentencia dictada en el juicio de faltas 66/91, cuyo fallo dice: «Que debo absolver y absuelvo a D.ª Josefina Solera Parra, y Antonio Pecharromán Miguel de los hechos que se les imputaba, no procediendo dictar auto de título ejecutivo una vez sea firme ésta, y declarando las costas de oficio, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación antes de transcurrir el día siguiente al de su última notificación en este Juzgado de Instrucción y para ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos».

Aranda de Duero, veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

2069.—3.240

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, se emplaza a don Pablo Caballero Javierre, con D.N.I. 35.287.355, nacido el 9 de marzo de 1961, en Pontevedra, hijo de Antonio y Pilar, con último domicilio conocido en calle Padre Gaite, 3-1.º y en la actualidad en paradero desconocido, para que en término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, Sección 1.ª, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

2070.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 77/92, seguidos a instancia de don José Luis Aladro Esteban, contra doña Falisa Llorente Poza, doña Ana Espino Eguren y Herederos de don Alejandro del Val Mayor, sobre acción reivindicatoria y reclamación de cantidad, por la presente cédula se emplaza a los herederos de don Alejandro del Val Mayor, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en los autos referenciados mediante abogado y procurador, y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado herederos de don Alejandro del Val Mayor, expido el presente en Aranda de Duero, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2154.—3.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 6/92, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y dos. — En nombre de su Majestad el Rey de España, D. Juan Carlos I. — Vistos en juicio oral y público por doña M.ª Jesús Martínez Alvarez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 6/92, sobre imprudencia con lesiones y daños, en virtud de denuncia, siendo denunciante don Gregorio Gaubeca Allica, asistido del Letrado don Alfonso Codón Herrera, y denunciado don Jean Louis Giles, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jean Louis Giles como autor de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento y a que indemnice a don Gregorio Gaubeca Allica en la cantidad de veinticuatro mil pese-

tas por los cuatro días que estuvo impedido, a razón de seis mil pesetas diarias, así como ochocientas ochenta y cinco mil ochocientas setenta y cuatro pesetas por daños en el vehículo; dos mil quinientas setenta y cinco pesetas por gastos de Renfe y veintinueve mil trescientas pesetas por factura de gafas, declarándose la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros Caisse Mutuelle D'Assurance et de Prevoyance.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Louis Giles, que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2047.—5.040

Doña María Jesús Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 83/92, a instancia de don Luis M.ª Rubio López, representado por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, contra herederos desconocidos de don Pablo López A, Patrocinio Delgado González, Tirsa Delgado Campomar y Pablo Delgado Campomar, en reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de Pablo López, Patrocinio Delgado González y Tirsa Delgado Campomar, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

Briviesca a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Juez, María Jesús Martín Alvarez. — La Secretaria (ilegible).

2117.—3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Presentación Revilla Temiño y don Emilio Pardo González, representados por el Procurador Sr. Zabaco Revilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca rústica, sita en el término de Villagómez, que se describe finca número 607, del plano general de concentración parcelaria; finca rústica; terreno dedicado a cereal secano; al sitio de «Alto Mirabueyes», linda norte, Eufemia Revilla (f606), arroyo y linde; sur, camino; este, zona excluida, y oeste, Teodora Blanco (f608). Tiene una extensión superficial de seis hectáreas y noventa y ocho áreas. Referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, figurando como titular doña Ignacia Azofra Benito. La inscripción consta el tomo 1.278, libro 33, folio 206, finca 4.068.

Por providencia de fecha 18 de marzo se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Ignacia Azofra Benito y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Aurelio Alonso Picón.

2155.—4.140

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato de doña Benita Chicote Martínez, natural y vecina de Quintanar de la Sierra (Burgos), hija de Serafín y Ascensión, fallecida el día 25 de agosto de 1991, en Oña (Burgos), en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole como parientes más próximos sus hermanos Martín, Donato y Francisco Chicote Martínez y sus sobrinos Casimira, Esteban, Celestina, Juana y Serafín Pascual Chicote, descendientes de su fallecida hermana Clemencia Chicote Martínez, sus sobrinos Casimira, Julio, Eliseo, Emilio y Alberto Chicote Guevara, descendientes de su fallecido hermano Emilio Chicote Martínez, y sus sobrinos Saturnino, Antonio, Ernesto y María Teresa Martínez Chicote, descendientes de su fallecida hermana Teresa Chicote Martínez, llamando por medio del presente edicto a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a ella para que acudan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — La Secretaria (ilegible).

2073.—3.780

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Benito Pascual Molinero y doña Cándida Pascual Molinero, se tramita al número 27/92, expediente de dominio sobre inmatriculación de finca urbana en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes la siguiente finca:

«Casito enclavado en el término de Regumiel de la Sierra, linda al norte, con Benedicto y Cándida Pascual Molinero, y sur, este y oeste, con terreno del común, situado en la calle de la Fuente, número 14».

Dicha finca la adquirió a doña Felipa Molinero Pascual en escritura otorgada con fecha 11 de enero de 1967.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los posibles herederos de doña Felipa Molinero Pascual, como persona de quien adquirieron la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Salas de los Infantes, a dieciocho de marzo de 1992. — E/., Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — La Secretaria (ilegible).

2048.—3.780

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En los autos de interdicto obra ruinosa 65/92, se ha dictado el siguiente:

Auto. — En Villarcayo, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho: Por el Procurador doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de don Roberto Llarena Gómez y su esposa doña María Rosario Rodríguez Cavia, interpuso demanda de interdicto de obra ruinosa alegando como los hechos de la misma y contra Andrea Martínez, vecina de Bárcena de Pienza, en actual ignorado paradero, así como contra los herederos desconocidos de Vicente Ruiz Llarena los siguientes:

1.° — Los actores son propietarios de casa sita en Bárcena de Pienza (Burgos), calle de la Iglesia o camino a Cayango, sin número, con su patio al sur por donde tiene su entrada. Linda: Frente, calle pública, y por los demás vientos Félix Díez. Superficie: 200 metros cuadrados.

2.° — La casa propiedad de los actores tiene una pared medianera con la casa colindante por su lado izquierdo según se entra, al parecer propiedad de los demandados. Dicha pared medianera se halla en estado de ruina así como la totalidad de la casa de los actores y la casa de los demandados, siendo el caso que la caida de una de ellas arrastrará a la otra con los consiguientes perjuicios a terceras personas. Se se han hecho gestiones amistosas con resultado negativo. Y después de alegar en derecho los fundamentos pertinentes termina con el súplico de que se dicte resolución acordando se lleven a cabo las oportunas obras, bien de derribo o aseguramiento, compeliendo a los demandados a que las realicen en determinado tiempo y caso no realizarso se faculta a los actores para llevarlo a cabo, reservándose el juicio de apremio para reclamar los gastos causados con expresa imposición de costas a los demandados.

El día 17 de marzo de 1992 se llevó a cabo por el señor Juez asistido del Secretario y con asistencia del Perito don Mario Alonso Blanco, el reconocimiento preceptivo, apreciándose la existencia de ruina y posible caída de los edificios objeto del pleito.

Se citó a los demandados por edictos.

Fundamentos jurídicos: A tenor del artículo 389 del Código Civil, el propietario de la construcción que amenace ruina estará obligado a su demolición o a ejecutar las obras precisas para evitar su caída y los artículos 1.676 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás aplicables.

Parte dispositiva: Se estima la demanda de interdicto de obra ruinosa formulada por el Procurador doña Margarita Robles Santos; requiérase inmediatamente a los demandados Andrea Martínez y herederos desconocidos de Vicente Ruiz Llarena, a fin de que en plazo de quince días inicien las obras de aseguramiento, debiendo realizarlas en el plazo de quince días y bajo los apercibimientos legales.

Así lo acuerda, manda y firma. — S. S.ª don Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido doy fe. — E/. Daniel de Alfonso Laso. — Ante mi, M. del Fraile Galán.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma se expide el presente en Villarcayo, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). — Conforme, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2071.—9.360

En virtud de lo acordado en el expediente de herederos 113/92, seguido a instancia de Manuel García de la Fuente, se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Pedro García de la Fuente, que falleció en Trespaderne, el día 6 de mayo de 1989, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a la herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días bajo los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Manuel y María y sus siete sobrinos: Rosario, Begoña, José Manuel, Fernando, Nieves, Miguel Angel y Manuela Ollairi, hijos de la hermana premuerta Lucila.

Villarcayo, diecisiete de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — Conforme, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2072.—3.000

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña María Cinta de Castro Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio verbal, número 5/92-B, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la ciudad de Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez, titular de este Juzgado de Primera Instancia número ocho, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal número 5/92-B, seguidos entre partes de la una como demandante «El Corte Inglés, S.A.», representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos, y asistido del letrado don Angel Mingo Hidalgo y de la otra como demandados don José Pérez Lomas y doña M.ª Jesús González García, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en Burgos, calle Polvorín, 1-5.° dcha., sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por el procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de «El Corte Inglés, S.A.», contra don José Pérez Lomas y doña María Jesús González García, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de dieciséis mil setecientas setenta y cinco pesetas (16.775 pesetas), que se incrementará en el interés legal correspondiente, y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes — a los demandados en la forma prevista en la Ley a no ser que sea solicitada la notificación personal en término de tres días—, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don José Pérez Lomas y doña María Jesús González García, que en la actualidad se encuentra en situación de rebeldía procesal y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, María Cinta de Castro Fernández.

1998.—5.760

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 1.764/91, seguidos a instancias de doña Margarita Villafranca Paulino,

contra la empresa «Texves, S.L.», sobre despido, aparece el auto siguiente:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Parte dispositiva. — S. S.ª Ilma., ante mí, Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Margarita Villafranca Paulino con la empresa Textiles Villanueva, Echevarría y Sáez, S.L. (Texves, S.L.), fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de dos millones cincuenta y cinco mil novecientas treinta y siete pesetas (2.055.937 pesetas), así como la de quinientas sesenta y siete mil seiscientas pesetas (567.600 pesetas) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. — Notifíquese este auto a las partes en forma legal, contra el que cabe recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral. — Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de que yo, Secretario, doy fe. — Firmado Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. — Rubricado, Sr. Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Texves, S.L.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

2050.—3.960

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos núm. 1.879/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Juan José González López, y de otra y como demandada, la empresa «Discuber, S.A.», sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Juan José González López debo condenar y condeno a la empresa «Discuber, S.A.», al pago de la cantidad de 23.690 pesetas, debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. — Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Discuber, S.A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2435.—3.420

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 52/91, seguida ante este Juzgado a instancia de Lino Monedero Alvarez, contra Tecnybur, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Lino Monedero Alvarez, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas, requiriéndose a Tecnybur, S.L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 1.044.856 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 1.044.856 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 52/92, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 104.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mi, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Señalándose por el ejecutante como de propiedad de la deudora los vehículos matrículas BU-7250-H; BU-7253-H, BU-9060-H y BU-8508-J, se decreta el embargo de los mismos a favor de esta ejecutoria, oficiándose a la Jefatura Provincial de Tráfico para que lleve a efecto la anotación de embargo.

Así lo ordeno y doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Judicial (ilegible).

2434.—5.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de doña Loreto Esgueva Cabezón, contra doña María José Ramos Prieto, número 17-92, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 241. — En autos número 1792, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Loreto Esgueva Cabezón y como demandado doña María José Ramos Prieto, en reclamación por cantidad.

Fallo. — Que estimando totalmente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la Empresa María José Ramos Prieto a que pague doscientas setenta y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas (279.295 pesetas) a la actora doña Loreto Esgueva Cabezón, por los conceptos objeto de reclamación, con el 10 por 100 del interés por mora. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María José Ramos Prieto, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2405.—3.240

Cédula de citación

En autos número 201/92, seguidos por Alfredo Arlanzón Pardo y otros, contra Cadocsa, S.A. y otros, sobre cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Castellana de Obras Civiles, S.A. y Cadocsa, para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, número 12-A), el día 10 de junio de 1992, a las 10,30 horas a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Castellana de Obras Civiles, S.A. y Cadocsa, S.A., y cuyo último domicilio era en Burgos y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3179.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO VEINTISIETE DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos núm. 115-116/91, ejecución número 31/92, seguidos ante este Juzgado de lo social número 27 de Madrid, a instancia de Ernesto Durán Romero y María Rosa Araceli Durán Batalla, contra Villagonzalo, S.A. y otra sobre despido con fecha 10-2-92, se ha dictado auto de ejecución parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En atención a todo lo expuesto por este auto digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.836.236 pesetas y de 383.623 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos. Se acuerda el embargo de las cuentas corrientes que la demandada Villagonzalo, S.A., pueda poseer en el Banco Hispano Americano de la calle de Nuestra Señora de Valverde, 35, de Madrid, y en la Oficina Principal de dicha entidad en Burgos. Ofíciese en el sentido interesado y una vez verificado se acordará lo demás procedente. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y a la codemandada G. D. R., S.A., en ignorado paradero, por edictos que serán insertados en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Villagonzalo, S.A., en ignorado paradero, advirtiendo que las posteriores notificaciones se le harán en Estrados, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2314.3.600

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Doña Elena Martínez Carqués, Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las resoluciones de Recursos de Alzada, dictadas por el Director General competente, a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de liquidación que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que las resoluciones se encuentran a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto inf.	Importe pesetas
302/90	121/90	Pintura López Lozano, S.L.	Art. 10, Ley 40/1980	212.752

Burgos, 17 de marzo de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

2084.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Doña Elena Martínez Carqués, Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las resoluciones de Recursos de Alzada, dictadas por el Director General competente, a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de infracción de Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que las resoluciones se encuentran a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto inf.	Importe pesetas
516/88	317/88	Tetra 4 Construcciones, S.A.	Art. 65, L. G. S. S.	150.000
1202/88	825/88	Tetra 4 Construcciones, S.A.	Art. 65, L. G. S. S.	150.000
366/89	317/89	Promotora Río Ubierna, S.A.	Art. 65, L. G. S. S.	51.000
399/89	308/89	Félix López Molina Armentía	Art. 10, Ley 40/80	50.100

Burgos, 17 de marzo de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

2085.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Doña Elena Martínez Carqués, Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las resoluciones de Recursos de Alzada, dictadas por el Director General competente, a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Leyes Laborales, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que las Resoluciones se encuentran a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

ACTAS DE INFRACCION LEYES LABORALES

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto inf.	Importe pesetas
1230/89	440/89	Obras y reformas Miguel Sobrado, S.L.	Art. 19, Ley 8/80	80.000
1110/90	384/90	Instater, S.A.	Art. 15, Ley O. 7/85	500.001
1142/90	397/90	Texgu, S.A.	Art. 34.4, Ley 8/80	50.001

Burgos, 17 de marzo de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

2086.—3.780

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Doña Elena Martínez Carqués, Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las resoluciones de Recursos de Alzada, dictadas por el Director General competente, a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Empleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que las Resoluciones se encuentran a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

ACTAS DE INFRACCION DE EMPLEO

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto inf.	Importe pesetas
1343/90	471/90	Caja de Inversiones del Mediterráneo	Art. 42.1, Ley 51/80, de 8 de octubre	50.100

Burgos, 17 de marzo de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

2087.—3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el veintisiete de abril, el Padrón Contributivo para el ejercicio 1992 del Precio Público por Tránsito de Ganado (vacuno, lanar, equino y colmenas), se somete el mismo a información pública por treinta días, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, 29 de abril de 1992. — El Alcalde, Julio Muñoz.

3197.—3.000

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO